




# Resolución Directoral

## N° 00110-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


Lima, 08 de marzo de 2023



**VISTOS:** el Informe N° 00109-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexo; así como el Informe N° 00042-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.


### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, mediante Informe N° 00042-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Secretario Académico comunica que, tomando en cuenta las últimas reactualizaciones de matrícula, récord de notas, malla curricular de las carreras profesionales y normativa vigente para dicho proceso, procedió a evaluar los expedientes presentados por los estudiantes, por lo que recomienda la Ampliación de Reactualización de Matrícula 2023-I;

Que, con documento del Visto, el Director Académico eleva el Informe N° 00042-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de la Secretaría Académica, mediante el cual comunica que los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 84E142



Profesional, mención Danza y Música han solicitado Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2023-I, mediante el cual concluye en solicitar la Ampliación de Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2023-I;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Informe N° 00147-2023-ENSFJMA/DG de fecha 08 de marzo de 2023, la Directora General, de acuerdo a los informes presentados por la Secretaría Académica y la Dirección Académica, y las solicitudes de los estudiantes, solicita se expida el acto resolutorio que autoriza la Ampliación de Reactualización de Matrícula para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2023-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico y Director de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rangouniversitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento Académico;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DE LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I;** a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral, según detalle:

N°	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA	MENCIÓN	REINGRESA A:	OBSERVACIÓN:
1	18240	Luis Miguel AGUIRRE YURIVILCA	MEIED18002	Educación Artística	Danza	2023-I III CICLO DE FORMA REGULAR	PUEDE ESPERAR 2024-I PARA PAEA MEIE
2	18369	Rodrigo Franco MENA JAIMES	APM200013	Artista Profesional	Música	Nivelar curso de Instrumento Principal del Semestre : III CICLO – 2023-I	IV CICLO 2023-II V CICLO 2024-I

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 84E142



3	18364	<b>Carlos Alberto ARONES SOTELO</b>	MEIEM18003	Educación Artística	Danza	2023-I MATRICULA POR CURSOS MODALIDAD REGULAR IV CICLO	2023-II MATRICULA REGULAR COMPLETA EN PAEA MEIE
4	18282	<b>Erick Cramer AZURZA OPPE</b>	EAM120057	Educación Artística	Música	2023-I MATRICULA POR CURSOS IX CICLO	2023-II MATRICULA COMPLETA
5	18341	<b>Pamela Sharon CAMONES OROPEZA</b>	EAD190011	Educación Artística	Danza	2023-I MATRICULA POR CURSO EN III CICLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2023-II MATRICULA POR CURSOS IV</li> <li>• 2024-I MATRICULA COMPLETA V CICLO</li> </ul>
6	18427	<b>Flavia Mishelle MENDIETA CCOYLLO</b>	APM15007	Artista Profesional	Música	2023-I MATRICULA POR CURSO III CICLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2023-II MATRICULA POR CURSOS IV CICLO</li> <li>• 2024-I MATRICULA COMPLETA V CICLO</li> </ul>
7	18430	<b>Antony Gustavo HUAMAN VEGA</b>	ED12-29	Educación Artística	Danza	2023-I MATRICULA POR CURSOS I CICLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2023-II MATRICULA POR CURSOS II CICLO</li> <li>• 2024-I MATRICULA COMPLETA III CICLO</li> </ul>
8	18154	<b>Paul Frank BOZA CAYETANO</b>	SED190032	Segunda Especialidad	Danza	2023-I II CICLO	-----
9	18252	<b>Diego Alonzo ARIZAGA HERRERA</b>	APM190001	Artista Profesional	Música	2023-I POR CURSO CICLOS IMPARES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2023-II POR CURSOS CICLOS PARES</li> <li>• 2024-I V CICLO</li> </ul>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el pago de S/. 120.00 soles por derecho de Reactualización de Matrícula en el 2023-I, en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al área de Registro y Evaluación la implementación

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **84E142**



de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente resolución directoral.

**Artículo 5°- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **84E142**

